

6921 *ORDEN JUS/1124/2006, de 24 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Tilly, a favor de don Borja Juan Martos y Blázquez.*

Visto lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Tilly, a favor de don Borja Juan Martos y Blázquez, por cesión de su padre, don Juan Alfonso Martos y Azlor de Aragón.

Madrid, 24 de marzo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

6922 *ORDEN JUS/1125/2006, de 24 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Valle de la Reina, a favor de doña Eva María de León y Garrido.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Valle de la Reina, a favor de doña Eva María de León y Garrido, por fallecimiento de su padre, don Pedro de León y Santigosa.

Madrid, 24 de marzo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

6923 *RESOLUCIÓN 514/38032/2006, de 27 de marzo, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega la competencia de anotación de felicitaciones por escrito al personal militar y civil.*

La disposición adicional tercera del Reglamento General de Recomendaciones Militares, aprobado por Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, faculta entre otras Autoridades y Mandos, al Jefe de estado Mayor del Ejército de Tierra para la concesión de felicitaciones por escrito al personal militar y civil al servicio de las Fuerzas Armadas.

La Orden Ministerial 130/2005, de 22 de julio, por la que se regulan las felicitaciones al Militar Profesional de las Fuerzas Armadas, establece que las felicitaciones concedidas por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, entre otras Autoridades y Mandos, se anotarán en la parte de datos administrativos de la hoja de servicios.

Dicha disposición evidencia la modificación operada en la concesión y anotación de felicitaciones en relación con la Instrucción General 03/00 del Jefe de Estado Mayor del Ejército sobre anotación de felicitaciones en las hojas de servicio.

Del mismo modo, los cambios de estructura y denominación de Unidades, Centros y Organismos consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 912/2002, de 6 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura básica de los Ejércitos, y la Orden DEF/3537/2003, de 10 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica básica de los Ejércitos también aconsejan adecuar las nuevas autoridades competentes en esta materia.

Por ello, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispongo:

Primero. *Finalidad.*—Delegar la competencia que en materia de anotación de felicitaciones otorga al Jefe de Estado Mayor del Ejército el apartado cuarto de la Orden Ministerial 130/2005, de 22 de julio, por la que se regulan las felicitaciones al Militar Profesional de las Fuerzas Armadas.

Segundo. *Delegación de competencias.*—Se delega la competencia que sobre anotación de felicitaciones por escrito al personal militar y civil confiere al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra la Orden Ministerial 130/2005, de 22 de julio, en las siguientes Autoridades:

General Segundo Jefe de Estado Mayor del Ejército, para todo el personal militar y civil del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino en el Cuartel General del Ejército, al personal del Ejército de Tierra que participe en Operaciones de Proyección y sobre el que tenga dicha competencia el Jefe de Estado Mayor del Ejército y aquellas felicitaciones que hayan sido concedidas por mandos militares extranjeros o Autoridades Civiles no recogidas en el apartado cuarto de la Orden Ministerial 130/2005, de 22 de julio.

General Jefe de la Fuerza de Maniobra, para todo el personal militar y civil del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino en las Unidades de la Fuerza de Maniobra y el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.

General Jefe de la Fuerza Terrestre, para todo el personal militar y civil del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino en las Unidades de la Fuerza Terrestre.

General Jefe de la Fuerza Logística Operativa, para todo el personal militar y civil del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino en las Unidades de la Fuerza Logística Operativa.

General Jefe del Mando de Canarias, para todo el personal militar y civil del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino en las Unidades del Mando de Canarias.

General Jefe del Mando de Personal, para todo el personal militar y civil del Ejército de Tierra y que ocupe puesto o destino en sus órganos subordinados y para aquel personal a disposición de ese Mando.

General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, para todo el personal militar y civil del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino en sus órganos subordinados.

General Jefe del Mando de Apoyo Logístico, para todo el personal militar y civil del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino en sus órganos subordinados.

General Jefe de la Inspección General del Ejército, para todo el personal militar y civil del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino en sus órganos subordinados.

General Jefe de la Dirección de Asuntos Económicos, para todo el personal militar y civil del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino en sus órganos subordinados.

Tercero. *Resoluciones administrativas.*—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado anterior indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma «Por delegación» con referencia a esta Resolución.

Cuarto. *Avocación.*—En todo momento y mediante acuerdo motivado el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de la delegación que se otorga en la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el apartado 8 de la Instrucción General 03/00 del Jefe de Estado Mayor del Ejército sobre anotación de felicitaciones en las hojas de servicios y cualquier otra disposición de igual o inferior rango en lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2006.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército, José Antonio García González.